



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 178/2026

Ciudad de México, viernes 3 de julio de 2026

EDICION VESPERTINA

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica. 2

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica. 3

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica. 7

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Acuerdo por el que se actualiza el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2025, publicado el 26 de abril de 2025. 9

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 101/2026

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES, LOS MONTOS DEL ESTÍMULO FISCAL Y LAS CUOTAS DISMINUIDAS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES POR LITRO APLICABLES A LOS COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

CARLOS GABRIEL LERMA COTERA, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, y el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2022 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los porcentajes, los montos del estímulo fiscal y las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios, así como las cantidades por litro aplicables a los combustibles automotrices, respectivamente, correspondientes al periodo comprendido del 04 al 10 de julio de 2026, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 04 al 10 de julio de 2026, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 91 octanos	10.62%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	0.00%
Diésel	17.85%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 04 al 10 de julio de 2026, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.7118
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.0000
Diésel	\$1.3140

Artículo Tercero. Las cuotas para el periodo comprendido del 04 al 10 de julio de 2026, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$5.9883
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$5.6579
Diésel	\$6.0494

Artículo Cuarto. Las cantidades por litro de estímulos complementarios aplicables a los combustibles automotrices durante el periodo comprendido del 04 al 10 de julio de 2026, son las siguientes:

Combustible	Cantidad por litro (pesos)
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.0000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.0000
Diésel	\$0.0000

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 02 de julio de 2026.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican y el artículo Primero, último párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales complementarios a los combustibles automotrices, el Subsecretario de Ingresos, **Carlos Gabriel Lerma Cotera.**- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 102/2026

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

CARLOS GABRIEL LERMA COTERA, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el periodo comprendido del 04 al 10 de julio de 2026.

Zona I						
Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
Municipio de Tecate del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023
Zona II						
Municipio de Mexicali del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100
Zona III						
Municipio de San Luis Rio Colorado del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483
Zona IV						
Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415

Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327

Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327

Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

Zona V**Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

Zona VI**Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

Zona VII**Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 02 de julio de 2026.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, el Subsecretario de Ingresos, **Carlos Gabriel Lerma Cotera**.- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 103/2026

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON GUATEMALA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

CARLOS GABRIEL LERMA COTERA, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en los municipios fronterizos con Guatemala, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, en los municipios fronterizos con Guatemala, a que se refieren los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, durante el período comprendido del 04 al 10 de julio de 2026.

Zona I

Municipios de Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche

Monto del estímulo:

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.880
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	2.105

Zona II**Municipios de Balancán y Tenosique del Estado de Tabasco****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.312
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.379

Zona III**Municipios de Ocosingo y Palenque del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.716
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.745

Zona IV**Municipios de Marqués de Comillas y Benemérito de las Américas del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.836
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.904

Zona V**Municipios de Amatenango de la Frontera, Frontera Comalapa, La Trinitaria, Maravilla Tenejapa y Las Margaritas del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	2.549
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	2.306

Zona VI**Municipios de Suchiate, Frontera Hidalgo, Metapa, Tuxtla Chico, Unión Juárez, Cacahoatán, Tapachula, Motozintla y Mazapa de Madero del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	1.504
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	1.167

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 02 de julio de 2026.- Con fundamento en el artículo Primero, tercer párrafo, del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, el Subsecretario de Ingresos, **Carlos Gabriel Lerma Coterá**.- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

ACUERDO por el que se actualiza el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2025, publicado el 26 de abril de 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, con fundamento en los artículos 4, párrafo cuarto, 73, fracción XVI, bases 1a y 3a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción II, 17, fracción X y 28 de la Ley General de Salud; 12, fracciones XIII, XIV y XXIX, 15, 16, fracción I y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; 2, 4, 6, fracciones I y III, 17, fracciones IV y VIII, 21, 48 y 49 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o, párrafo cuarto, reconoce el derecho humano que tiene toda persona a la protección de la salud, señalando que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud; establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, y definirá un Sistema de Salud para el Bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social;

Que, de conformidad con los artículos 73, fracción XVI, bases 1a y 3a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4o., fracción II, 17, fracción X y 28 de la Ley General de Salud, el Consejo de Salubridad General depende directamente de la Presidencia de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, tiene el carácter de autoridad sanitaria, y le corresponde elaborar el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y en el que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud, que hayan aprobado su seguridad, calidad y eficacia terapéutica; las actualizaciones a dicho Compendio, tendrán como objetivo la introducción de insumos para la salud y tecnologías innovadoras que contribuyan a mejorar la calidad en la prestación de los servicios y optimicen los recursos para la detección, prevención y atención de las enfermedades que afectan a la población;

Que, en términos de lo señalado en los artículos 12 fracciones XIII, XIV y XXIX, 15, 16, fracción I y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; 4, 6, fracción I y 49 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para elaborar, actualizar y difundir, en el Diario Oficial de la Federación, el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el Consejo de Salubridad General se auxilia de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud;

Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, con fecha 26 de abril de 2025, la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2025;

Que, la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en cumplimiento a los artículos 2, 4 y 6, fracciones I y III, 17 fracciones IV y VIII y 21 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de junio 2026, dictaminó la procedencia de actualización del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo primero. Se **adicionan** en la **Categoría de Medicamentos** al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2025, los insumos que a continuación se mencionan:

Grupo N° 5: Endocrinología y Metabolismo**VOSORITIDA**

Clave	Descripción	Indicaciones terapéuticas	Vía de administración y Dosis
<u>010.000.7268.00</u>	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Vosoritida 0.8 mg/mL Caja con 10 frascos ampula con 0.4 mg de polvo liofilizado, 10 jeringas prellenadas con 0.5 mL de diluyente, 10 agujas, 10 jeringas estériles.	Tratamiento de la acondroplasia en pacientes pediátricos cuyas epífisis no se hayan cerrado.	Subcutánea. Paciente pediátrico cuyas epífisis no se hayan cerrado Régimen posológico recomendado: 3 kg de peso corporal: 0.12 mL/día 4 kg de peso corporal: 0.15 mL/día 5 kg de peso corporal: 0.20 mL/día 6-7 kg de peso corporal: 0.25 mL/día 8-11 kg de peso corporal: 0.30 mL/día
<u>010.000.7269.00</u>	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Vosoritida 0.8 mg/mL Caja con 10 frascos ampula con 0.56 mg de polvo liofilizado, 10 jeringas prellenadas con 0.7 mL de diluyente, 10 agujas, 10 jeringas estériles.		Subcutánea. Paciente pediátrico cuyas epífisis no se hayan cerrado Régimen posológico recomendado: 12-16 kg de peso corporal: 0.35 mL/día 17-21 kg de peso corporal: 0.40 mL/día 22-32 kg de peso corporal: 0.50 mL/día
<u>010.000.7270.00</u>	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Vosoritida 2 mg/mL Caja con 10 frascos ampula con 1.2 mg de polvo liofilizado, 10 jeringas prellenadas con 0.6 mL de diluyente, 10 agujas, 10 jeringas estériles.		Subcutánea. Paciente pediátrico cuyas epífisis no se hayan cerrado Régimen posológico recomendado: 33-43 kg de peso corporal: 0.25 mL/día 44-59 kg de peso corporal: 0.30 mL/día 60-89 kg de peso corporal: 0.35 mL/día ≥90 kg de peso corporal: 0.40 mL/día

Generalidades

Vosoritida es un análogo del péptido natriurético de tipo C (CNP) modificado. En los pacientes con acondroplasia, el crecimiento óseo endocondral está regulado de forma negativa debido a una mutación de ganancia de función en el receptor 3 del factor de crecimiento de fibroblastos (FGFR3). La unión de vosoritida al receptor de péptidos natriuréticos de tipo B (NPR B) antagoniza la señalización de cascada abajo del FGFR3 al inhibir las quinasas 1 y 2 (ERK1/2) reguladas por señales extracelulares en la vía de las proteínas quinasas activadas por mitógenos (MAPK) al nivel de la serina/treonina proteína quinasa RAF 1 (fibrosarcoma de crecimiento rápido). En consecuencia, vosoritida, al igual que los CNP, actúa como un regulador positivo del crecimiento óseo endocondral, ya que promueve la proliferación y diferenciación de los condrocitos.

Riesgo en el Embarazo

X

Reacciones adversas

Reacción en la zona de inyección, vómito, hipotensión, fosfatasa alcalina aumentada, síncope, presíncope, mareo, náuseas y fatiga

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al (a los) principio(s) activo(s) o a alguno de los excipientes de la formulación del medicamento.

Precauciones: Para reducir el riesgo de una disminución de la presión arterial y los síntomas asociados (mareo, fatiga y/o náuseas), los pacientes deben estar bien hidratados en el momento de recibir la inyección.

Interacciones

Es poco probable que vosoritida cause interacciones medicamentosas mediadas por CYP o los transportadores en humanos cuando este medicamento se administre de forma concomitante con otros.

Grupo N° 16: Oncología.**FRUQUINTINIB**

Clave	Descripción	Indicaciones terapéuticas	Vía de administración y Dosis
<u>010.000.7271.00</u>	CÁPSULAS Cada cápsula contiene: Fruquintinib 5 mg Caja de cartón con frasco con 21 cápsulas de Fruquintinib de 5 mg e instructivo anexo.	Tratamiento de pacientes adultos con cáncer colorrectal metastásico que hayan sido tratados previamente con quimioterapia basada en fluoropirimidina, oxaliplatino e irinotecán, una terapia anti-VEGF, y si es de tipo RAS salvaje y médicamente apropiado, una terapia anti-EGFR	Oral Adultos La dosis recomendada es de 5 mg una vez al día, durante los primeros 21 días de cada ciclo de 28 días hasta la progresión de la enfermedad o toxicidad inaceptable. Tome Fruquintinib con o sin alimentos aproximadamente a la misma hora cada día. La dosis debe modificarse en función de la seguridad y la tolerabilidad, de la siguiente manera: Primera reducción de dosis: 4 mg una vez al día (4 cápsulas de 1 mg) Segunda reducción: 3 mg una vez al día (3 cápsulas de 1 mg) Fruquintinib debe suspenderse permanentemente en pacientes que no puedan tolerar una dosis de 3 mg una vez al día.
<u>010.000.7272.00</u>	CÁPSULAS Cada cápsula contiene: Fruquintinib 1 mg Caja de cartón con frasco con 21 cápsulas de Fruquintinib de 1 mg e instructivo anexo.		

Generalidades

Fruquintinib es una molécula pequeña inhibidora de la cinasa de los receptores del factor de crecimiento endotelial vascular (VEGFR)-1, -2 y -3 con valores de IC50 de 33, 35 y 0.5 nM, respectivamente. Los estudios in vitro mostraron que Fruquintinib inhibía la proliferación de células endoteliales mediada por VEGF y la formación de túbulos. Los estudios in vitro e in vivo mostraron que Fruquintinib inhibía la fosforilación del VEGFR-2 inducida por el VEGF. Los estudios in vivo mostraron que Fruquintinib inhibía el crecimiento tumoral en un modelo de ratón de xenoinjerto tumoral de cáncer de colon.

Riesgo en el Embarazo

X

Reacciones adversas

Fatiga, Hipertensión, Estomatitis, Dolor abdominal, Dolor de garganta Diarrea, Hipotiroidismo, Eritrodisestesia palmo- plantar (PPE, reacciones cutáneas mano-pie), Proteinuria, Disfonía, Dolor musculoesquelético, Artralgia, Anorexia, Infección urinaria, Epistaxis, Proctalgia, Neumonía, Hemorragia gastrointestinal, Perforación o fístula gastrointestinal, Microangiopatía trombótica y Síndrome de encefalopatía posterior reversible, Infección de tracto urinario, Infección de tracto respiratorio superior, Erupción cutánea

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al fármaco o a los componentes de la fórmula.

Precauciones: 1) Fruquintinib puede causar hipertensión arterial. No inicie el tratamiento con Fruquintinib a menos que la presión arterial esté adecuadamente controlada. Monitoree la presión arterial semanalmente el primer mes, al menos mensualmente después y según esté clínicamente indicado. Inicie o ajuste la terapia antihipertensiva según corresponda. Suspenda, reduzca la dosis o interrumpa permanentemente la administración de Fruquintinib en función de la gravedad de la hipertensión; 2) Fruquintinib puede causar eventos hemorrágicos graves, que pueden ser mortales. Interrumpa permanentemente el uso de Fruquintinib en pacientes con hemorragia grave o potencialmente mortal. Monitoree los niveles del índice internacional normalizado (INR) en pacientes que reciben anticoagulantes; 3) Fruquintinib puede causar un mayor riesgo de infecciones, incluidas infecciones mortales. Suspenda Fruquintinib en caso de infecciones de grado 3 o 4, o empeoramiento de la infección de cualquier grado. Reanude Fruquintinib a la misma dosis cuando la infección se haya resuelto; 4) Fruquintinib puede causar perforación gastrointestinal. Suspenda permanentemente el uso de Fruquintinib en pacientes que desarrollen perforación gastrointestinal o fístula; 5) Fruquintinib puede causar lesiones hepáticas. Monitoree las pruebas de función hepática (ALT, AST y bilirrubina) antes del inicio y periódicamente durante todo el tratamiento con Fruquintinib. Mantenga temporalmente y luego reduzca o interrumpa permanentemente Fruquintinib dependiendo de la gravedad y persistencia de la hepatotoxicidad manifestada por pruebas de función hepática elevadas; 6) Fruquintinib puede causar proteinuria. Monitoree la proteinuria antes del inicio y periódicamente durante todo el tratamiento con Fruquintinib. Para proteinuria $\geq 2g/24$ horas, suspenda Fruquintinib hasta mejoría a proteinuria \leq Grado 1, reanude Fruquintinib a una dosis reducida. Suspenda Fruquintinib en pacientes que desarrollen síndrome nefrótico; 7) Fruquintinib puede causar eritrodisestesia palmo-plantar (PPE). Según la gravedad, suspenda Fruquintinib y luego reanúdelo a la misma dosis o a una dosis reducida; 8) Fruquintinib puede causar síndrome de encefalopatía posterior reversible (PRES). Realice una evaluación para PRES en cualquier paciente que presente convulsiones, dolor de cabeza, alteraciones visuales, confusión o alteración de la función mental. Suspenda Fruquintinib en pacientes que desarrollen PRES; 9) En los pacientes que reciben fármacos que inhiben la vía de señalización del factor de crecimiento endotelial vascular (VEGF) pueden producirse alteraciones en la cicatrización de las heridas. No administre Fruquintinib durante al menos 2 semanas antes de una intervención quirúrgica mayor. No administre Fruquintinib durante al menos 2 semanas después de una intervención quirúrgica mayor y hasta la cicatrización adecuada de la herida. No se ha establecido la seguridad de la reanudación de

Fruquintinib tras la resolución de las complicaciones de la cicatrización de la herida; 10) Fruquintinib puede aumentar el riesgo de eventos tromboembólicos arteriales. Debe considerarse cuidadosamente el inicio de Fruquintinib en pacientes con antecedentes recientes de eventos tromboembólicos. En pacientes que desarrollen tromboembolismo arterial interrumpa el uso de Fruquintinib; 11) Reacciones alérgicas al Colorante FD&C Amarillo No. 5 (tartrazina), No. 6 (amarillo ocaso FCF), Colorante Rojo No. 40 y Azul No. 1. Las cápsulas de Fruquintinib 1 mg contienen FD&C Amarillo No. 5 (tartrazina), que puede causar reacciones de tipo alérgico (incluyendo asma bronquial) en ciertas personas susceptibles. Aunque la incidencia global de la sensibilidad al FD&C Amarillo No. 5 (tartrazina) en la población general es baja, se observa con frecuencia en pacientes que también presentan hipersensibilidad al ácido acetil salicílico. Fruquintinib 1 mg contiene FD&C Amarillo No. 6 (amarillo ocaso FCF), que puede provocar reacciones alérgicas. Fruquintinib 5 mg contiene Colorante Rojo No. 40 y Azul No. 1, que pueden producir reacciones de hipersensibilidad; 12) Toxicidad embriofetal. Basándose en los hallazgos en estudios con animales y en su mecanismo de acción, Fruquintinib puede causar daño fetal cuando se administra a mujeres embarazadas. Advierta a las mujeres embarazadas del riesgo potencial para el feto. Aconseje a las mujeres en edad fértil y a los hombres con parejas femeninas en edad fértil que utilicen métodos anticonceptivos eficaces durante el tratamiento con Fruquintinib y durante 2 semanas después de la última dosis; 13) Uso pediátrico. No se ha establecido la seguridad y eficacia de Fruquintinib en pacientes menores de 18 años; 14) Deterioro hepático. No se recomienda ajustar la dosis en pacientes con insuficiencia hepática leve [bilirrubina total menor o igual que el LSN con AST mayor que el LSN o bilirrubina total mayor que 1 a 1.5 veces el LSN con cualquier AST. Fruquintinib no se ha estudiado suficientemente en pacientes con insuficiencia hepática moderada (bilirrubina total mayor de 1.5 veces y menor de 3 veces el LSN y cualquier AST). No se recomienda el uso de Fruquintinib en pacientes con insuficiencia hepática grave (bilirrubina total superior a 3 veces el LSN y cualquier AST).

Interacciones

Fuertes inductores del CYP3A

Evite el uso concomitante de medicamentos que sean fuertes inductores de CYP3A con Fruquintinib. El uso concomitante con un inductor fuerte del CYP3A puede disminuir Fruquintinib C_{max} y el ABC, lo que puede reducir la eficacia de Fruquintinib.

Inductores moderados del CYP3A

Si es posible, evite el uso concomitante de medicamentos que sean inductores moderados de CYP3A con Fruquintinib. Si no es posible evitar el uso concomitante de un inductor moderado de CYP3A y Fruquintinib, sigan administrando Fruquintinib a la dosis recomendada. El uso concomitante con un inductor moderado del CYP3A puede disminuir Fruquintinib C_{max} y el AUC, lo que puede reducir la eficacia de Fruquintinib.

Grupo N° 6: Enfermedades Infecciosas y Parasitarias.**LETERMOVIR**

Clave	Descripción	Indicaciones terapéuticas	Vía de administración y Dosis
<u>010.000.7273.00</u>	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Letermovir240 mg Envase con un frasco ampula (240 mg/12 mL)	Profilaxis de la reactivación de citomegalovirus (CMV) y de la enfermedad causada por este virus en adultos seropositivos para el CMV [R+] receptores de un trasplante alogénico de células madre hematopoyéticas de tipo alogénico. Se debe considerar la guía oficial sobre el uso apropiado de los antivirales.	Intravenosa. Adultos: 480 mg una vez al día
<u>010.000.7274.00</u>	TABLETA Cada tableta contiene: Letermovir.....240mg Caja con 28 tabletas de 240 mg de Letermovir	Profilaxis de la reactivación del citomegalovirus (CMV) y de la enfermedad causada por este virus en adultos seropositivos para el CMV [R+] receptores de un trasplante alogénico de células madre hematopoyéticas (TCMH o HSCT por las siglas en inglés para hematopoietic stem cell trasplant)	Oral Adultos: 480 mg una vez al día

Generalidades

Letermovir es un antiviral profiláctico que actúa como inhibidor específico del complejo de terminasa del citomegalovirus humano (CMV). Su principio activo bloquea la actividad de las subunidades UL51, UL56 y UL89, esenciales para el corte y empaquetamiento del ADN viral, lo cual impide la producción de viriones maduros.

Riesgo en el Embarazo

C

Reacciones adversas

Las reacciones adversas más frecuentes que dieron lugar a la interrupción del tratamiento con Letermovir fueron náuseas (1.6%), vómitos (0.8%) y dolor abdominal (0.5%).

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad a los componentes de la fórmula, administración concomitante con pimozida, alcaloides del cornezuelo del centeno, hierba de San Juan, en combinación con ciclosporina y uso concomitante con dabigatrán, atorvastatina, simvastatina, rosuvastatina o pitavastatina.

Interacciones

Letermovir se debe utilizar con precaución junto con medicamentos que son sustratos de CYP3A con un margen terapéutico estrecho (p. ej., alfentanilo, fentanilo y quinidina), ya que la administración concomitante puede dar lugar a un aumento de las concentraciones plasmáticas de los sustratos de CYP3A. Se recomienda un estrecho monitoreo y/o ajustar la dosis de los sustratos de CYP3A administrados concomitantemente.

Generalmente se recomienda aumentar el monitoreo de las concentraciones de ciclosporina, tacrolimus y sirolimus durante las primeras 2 semanas después de iniciar y de completar el tratamiento con letermovir, así como después de cambiar la vía de administración de letermovir.

Letermovir es un inductor moderado de enzimas y de transportadores. La inducción puede dar lugar a una reducción de las concentraciones plasmáticas de algunos medicamentos que son metabolizados y transportados. Por lo tanto, se recomienda realizar una determinación de las concentraciones plasmáticas (TOM, por las siglas en inglés para Therapeutic Drug Monitoring) de voriconazol. Se debe evitar el uso concomitante con dabigatran debido al riesgo de una reducción de la eficacia de dabigatrán.

Letermovir puede aumentar las concentraciones plasmáticas de medicamentos que son transportados por OATP1B1/3, tales como muchas de las estatinas

Artículo segundo. Se modifica en la **Categoría de Medicamentos** del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2025, los insumos que a continuación se mencionan, estableciéndose de la siguiente manera (**se identifican las modificaciones por estar en letras cursivas y subrayadas**):

Grupo N° 5: Endocrinología y Metabolismo**SEMAGLUTIDA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.7007.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada mililitro contiene: Semaglutida 1.340 mg. GLP-1 de origen ADN recombinante Caja de cartón con una pluma precargada con 1.5 mL (1.34 mg/mL) de solución, incluye 6 agujas desechables.	Indicado como monoterapia o terapia de combinación con otros medicamentos para el tratamiento de la diabetes mellitus tipo 2 en adultos con alto riesgo cardiovascular y obesidad, en complemento a la dieta y el ejercicio	Subcutánea. La dosis inicial es de 0.25 mg, una vez por semana. Después de 4 semanas, la dosis debe incrementarse a 0.5 mg una vez por semana. Transcurridas al menos 4 semanas con una dosis de 0.5 mg una vez por semana, la dosis puede incrementarse a 1 mg una vez por semana.
010.000.7007.01	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada mililitro contiene: Semaglutida 1.340 mg. GLP-1 de origen ADN recombinante Caja de cartón con una pluma precargada con 3 mL (1.34 mg/mL) de solución, incluye 4 agujas desechables		
010.000.7078.00	TABLETA La tableta contiene: Semaglutida 3.0 mg GLP-1 de origen ADN recombinante. Caja de cartón con 30 tabletas con 3 mg.	Adultos con diabetes mellitus tipo 2 que no han sido controlados adecuadamente, para mejorar el control glucémico, como complemento de la dieta y el ejercicio;	Oral. La dosis inicial es de 3 mg una vez al día durante un mes. Al cabo de un mes, la dosis se debe aumentar a una dosis de mantenimiento de 7 mg una vez al día.
010.000.7079.00	TABLETA La tableta contiene: Semaglutida 7.0 mg GLP-1 de origen ADN recombinante. Caja de cartón con 30 tabletas con 7 mg.	en monoterapia cuando la metformina se considera inapropiada debido a intolerancia o a las contraindicaciones y/o en combinación con otros medicamentos para el tratamiento de la diabetes.	Trascurrido al menos un mes con dosis de 7 mg una vez al día, la dosis se puede aumentar a una dosis de mantenimiento de 14 mg una vez al día para mejorar aún más el control glucémico

010.000.7080.00	<p>TABLETA</p> <p>La tableta contiene:</p> <p>Semaglutida 14.0 mg GLP-1 de Origen ADN recombinante.</p> <p>Caja de cartón con 30 tabletas con 14 mg.</p>		
<u>010.000.7275.00</u>	<p>TABLETA</p> <p><u>Cada tableta contiene:</u></p> <p><u>Semaglutida 1.5 mg GLP-1 de origen ADN recombinante.</u></p> <p><u>Caja de cartón con frasco con 30 tabletas con 1.5 mg</u></p>		<p><u>Oral.</u></p> <p><u>La dosis inicial es de 1.5 mg una vez al día durante un mes.</u></p> <p><u>Al cabo de un mes, la dosis se debe aumentar a una dosis de mantenimiento de 4.0 mg una vez al día.</u></p> <p><u>Trascurrido al menos un mes con dosis de 4.0 mg una vez al día, la dosis se puede aumentar a una dosis de mantenimiento de 9.0 mg una vez al día para mejorar aún más el control glucémico</u></p>
<u>010.000.7276.00</u>	<p>TABLETA</p> <p><u>Cada tableta contiene:</u></p> <p><u>Semaglutida 4.0 mg GLP-1 de origen ADN recombinante.</u></p> <p><u>Caja de cartón con frasco con 30 tabletas con 4.0 mg</u></p>		
<u>010.000.7277.00</u>	<p>TABLETA</p> <p><u>Cada tableta contiene:</u></p> <p><u>Semaglutida 9.0 mg GLP-1 de origen ADN recombinante.</u></p> <p><u>Caja de cartón con frasco con 30 tabletas con 9.0 mg.</u></p>		

Generalidades

Semaglutida es un análogo de GLP-1 con un 94% de homología de secuencia con el GLP-1 humano. Semaglutida actúa como un agonista del receptor de GLP-1 que se une a una forma selectiva al receptor GLP-1 (el objetivo del GLP-1 humano o nativo) y lo activa.

Riesgo en el Embarazo

D

Efectos Adversos

Muy frecuentes: Hipoglucemia cuando se usa con insulina o sulfonilurea, náusea y diarrea.

Frecuentes: Hipoglucemia cuando se usa con otros ADOs, disminución del apetito, mareos, complicaciones de retinopatía diabética, vómito, dolor abdominal, distensión abdominal, estreñimiento, dispepsia, gastritis, enfermedad por reflujo gastroesofágico, eructos, flatulencia, colelitiasis, fatiga, aumento de la lipasa, aumento de la amilasa y pérdida de peso.

Poco frecuente: Disgeusia, aumento de la frecuencia cardíaca y reacciones en el sitio de la inyección.

Presentación oral: Colelitiasis.

Raro: Reacción anafiláctica, presentación oral: pancreatitis aguda

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones:

Inyectable: Hipersensibilidad al principio activo o algunos de los excipientes (Fosfato disódico dihidratado, propilenglicol, fenol, ácido clorhídrico, hidróxido de sodio, agua para fabricación de inyectables)

Oral: Hipersensibilidad al principio activo o algunos de los excipientes **de la fórmula [semaglutida 1.5 mg, 4 mg y 9 mg (salcaprozato de sodio y estearato de magnesio); semaglutida 3 mg, 7 mg y 14 mg (salcaprozato de sodio, polividona, celulosa microcristalina, estearato de magnesio).**

Precauciones: Semaglutida no debe utilizarse en pacientes con diabetes mellitus tipo 1 o para el tratamiento de la cetoacidosis diabética. Semaglutida no es un sustituto de la insulina. Semaglutida puede asociarse con reacciones adversas gastrointestinales como: náusea, vómito y diarrea los cuales podrían causar deshidratación. Si se sospecha de pancreatitis aguda, debe suspenderse el tratamiento con semaglutida; si se confirma pancreatitis, no debe reiniciarse. Los pacientes tratados con semaglutida en combinación con una sulfonilurea o con insulina pueden tener un mayor riesgo de hipoglucemia. El riesgo de hipoglucemia puede disminuirse reduciendo la dosis de sulfonilurea o insulina, cuando se inicia el tratamiento con semaglutida. La mejora en el control de la glucosa se ha asociado con un empeoramiento temporal de la retinopatía diabética. El control glucémico a largo plazo disminuye el riesgo de la retinopatía diabética.

No evidencia en pacientes con insuficiencia cardíaca congestiva de clase IV, no se recomienda uso en estos pacientes, ni en pacientes sometidos a cirugía bariátrica.

Interacciones

Estudios in vitro han demostrado muy bajo potencial de semaglutida para inhibir o inducir las enzimas CYP y para inhibir transportadoras del principio activo. El retraso del vaciamiento gástrico con semaglutida puede influir en la absorción de medicamentos orales administrados concomitantemente. No se ha observado ninguna interacción clínicamente relevante fármaco-fármaco con semaglutida. Por lo tanto, ningún ajuste de dosis es necesario cuando es administrado conjuntamente con semaglutida.

Presentación oral: Se debe considerar la monitorización de los parámetros tiroideos en pacientes tratados con semaglutida al mismo tiempo que con levotiroxina.

Se recomienda control frecuente de la INR al inicio del tratamiento con semaglutida en pacientes tratados con Warfarina u otros derivados de la cumarina.

Después de administrar semaglutida los pacientes deben esperar 30 min antes de tomar otros medicamentos y alimentos.

Grupo N° 3: Cardiología.**TENECTEPLASA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5117.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Tenecteplasa 50 mg (10,000 U). Envase con frasco ampula y jeringa prellenada con 10 mL de agua inyectable.	Infarto agudo del miocardio. Tratamiento trombolítico del infarto agudo del miocardio. <u>Está indicado en pacientes adultos para el tratamiento trombolítico del accidente cerebrovascular (ACV) isquémico agudo, en las 4.5 horas siguientes al último momento en el que el paciente se encontraba bien y tras haber descartado hemorragia intracraneal.</u>	Intravenosa: bolo único en 5-10 seg. Adultos: Paciente mg U Volumen (mL) (kg peso corporal) < 60 30 6000 6. ≥60-<70 35 7000 7. ≥70-<80 40 8000 8. ≥80-<90 45 9000 9. ≥90 50 10000 10.
<u>010.000.7278.00</u>	<u>SOLUCIÓN INYECTABLE</u> <u>Cada frasco ampula contiene:</u> <u>Tenecteplasa 25 mg (5,000 U) de polvo liofilizado</u> <u>Envase con un frasco ampula.</u>		<u>Intravenosa</u> <u>Adultos:</u> <u>Peso corporal Volumen</u> <u>(kg) (U) (mg) (mL)</u> <u><60 15.0 3000 3.0</u> <u>≥60-<70 17.5 3500 3.5</u> <u>≥70-<80 20.0 4000 4.0</u> <u>≥80-<90 22.5 4500 4.5</u> <u>≥90 25.0 5000 5.0</u>

Generalidades

Proteína recombinante activadora del plasminógeno que provoca repermeabilización vascular rápida que conlleva a la preservación de la función ventricular.

Riesgo en el Embarazo

X

Efectos adversos

Hemorragias superficial o interna, arritmias cardiacas, embolización de cristales de colesterol, embolización trombótica, náusea, vómito, reacciones anafilactoides, hipotensión arterial, hipertermia y broncoespasmo.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al fármaco, tratamiento con anticoagulantes, diátesis hemorrágica, hemorragia activa o reciente, antecedentes de EVC hemorrágica reciente, hipertensión arterial severa o no controlada, endocarditis o pericarditis bacteriana, pancreatitis aguda o úlcera péptica en los últimos tres meses, várices esofágicas y aneurismas arteriales.

Interacciones

La administración previa o simultánea de anticoagulantes e inhibidores de la agregación plaquetaria, aumentan el riesgo de hemorragia.

Grupo N° 22: Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas**VACUNA DE ARNm CONTRA COVID – 19**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
020.000.6502.00	SUSPENSIÓN INYECTABLE Vacuna de ARNm con dosis (0.5mL) que codifica la proteína S del virus SARS-CoV-2 y que contiene al menos una de las variantes recomendadas por la Organización Mundial de la Salud. Vial multidosis 0.1 mg/ml suspensión inyectable Caja de cartón con 10 frascos ampula multidosis con 2.5 mL. Cada frasco ampula contiene: 5 dosis de 50 mcg / 0.5 mL	Inmunización activa para prevenir COVID 19, causada por el virus SARS-CoV-2, en personas de 6 meses de edad y mayores.	Intramuscular Dosis en población general: Edad(es) Niños de 6 meses a 4 años de edad, sin vacunación previa y sin antecedentes conocidos de infección por SARS-CoV2. Dosis: Dos dosis de 0.25 ml cada una. Recomendaciones adicionales: Administrar la segunda dosis 28 días después de la primera. Si un niño ha recibido una dosis previa de cualquier vacuna se le deberá administrar una dosis de vacuna para completar la serie de dos dosis. Edad(es)
020.000.6503.00	SUSPENSIÓN INYECTABLE Vacuna de ARNm con dosis (0.25mL) que codifica la proteína S del virus SARS-CoV-2 y que contiene al menos una de las variantes recomendadas por la Organización Mundial de la Salud. Vial multidosis 0.1 mg/ml suspensión inyectable Caja de cartón con 10 frascos ampula multidosis con 2.5 mL. Cada frasco ampula contiene: 10 dosis de 25 mcg / 0.25 mL.		Niños de 6 meses a 4 años de edad, con vacunación previa o antecedentes de infección por SARS-CoV-2 Dosis: Una dosis de 0.25 ml. Recomendaciones adicionales: debe administrarse como mínimo 3 meses después de la dosis más reciente de una vacuna contra COVID 19. Edad(es) Niños de 5 a 11 años de edad, con o sin vacunación previa. Dosis: Una dosis de 0.25 ml.
020.000.6504.00 020.000.6504.01	SUSPENSIÓN INYECTABLE Vacuna de ARNm con dosis (0.5mL) que codifica la proteína S del virus SARS-CoV-2 y que contiene al menos una de las variantes recomendadas por la Organización Mundial de la Salud. Vial unidosis 50 microgramos suspensión inyectable Caja de cartón con 1 frasco ampula unidosis de 50 mcg / 0.5 mL Caja de cartón con 10 frascos ampula unidosis de 50 mcg / 0.5 mL		Recomendaciones adicionales: debe administrarse como mínimo 3 meses después de la dosis más reciente de una vacuna contra COVID 19. Edad(es) Personas de 12 años de edad y mayores, con o sin vacunación previa. Dosis: Una dosis de 0.5 ml. Recomendaciones adicionales: debe administrarse como mínimo 3 meses después de la dosis más reciente de una vacuna contra COVID 19. Edad(es) Personas de 65 años de edad y mayores. Dosis: Una dosis de 0.5 ml.
020.000.6505.00 020.000.6505.01	SUSPENSIÓN INYECTABLE Vacuna de ARNm con dosis (0.5mL) que codifica la proteína S del virus SARS-CoV-2 y que contiene al menos una de las variantes recomendadas por la Organización Mundial de la Salud. Jeringa prellenada 50 microgramos suspensión inyectable Caja de cartón con 1 jeringa prellenada unidosis 50 mcg / 0.5 mL Caja de cartón con 10 jeringas prellenadas unidosis 50 mcg / 0.5 mL.		Recomendaciones adicionales: Puede administrarse una dosis adicional como mínimo 3 meses después de la dosis más reciente de una vacuna contra COVID 19. Dosis en población inmunocomprometida: Edad(es) Niños inmunocomprometidos de 6 meses a 4 años de edad, sin vacunación previa. Dosis: Dos dosis de 0.25 ml cada una. Recomendaciones adicionales: En personas gravemente inmunocomprometidas, puede administrarse una tercera dosis como mínimo 28 días después de la segunda dosis. Edad(es) Niños inmunocomprometidos de 6 meses a 4 años de edad, con vacunación previa. Dosis: Una dosis de 0.25 ml.

			<p>Recomendaciones adicionales: En personas gravemente inmunocomprometidas, puede administrarse una (varias) dosis adicional(es) acorde a la edad como mínimo 2 meses después de la dosis más reciente de una vacuna de COVID 19 a juicio del profesional sanitario, teniendo en cuenta las circunstancias clínicas de la persona.</p> <p>Edad(es)</p> <p>Niños inmunocomprometidos de 5 a 11 años de edad, con o sin vacunación previa.</p> <p>Dosis: Una dosis de 0.25 ml.</p> <p>Recomendaciones adicionales: En personas gravemente inmunocomprometidas, puede administrarse una (varias) dosis adicional(es) acorde a la edad como mínimo 2 meses después de la dosis más reciente de una vacuna de COVID 19 a juicio del profesional sanitario, teniendo en cuenta las circunstancias clínicas de la persona.</p> <p>Edad(es)</p> <p>Personas inmunocomprometidas de 12 años de edad y mayores, con o sin vacunación previa.</p> <p>Dosis: Una dosis de 0.5 ml.</p> <p>Recomendaciones adicionales: debe administrarse como mínimo 3 meses después de la dosis más reciente de una vacuna contra COVID 19.</p>
020.000.6506.00 020.000.6506.01	<p>SUSPENSIÓN Cada dosis de 0.3 mL contiene: ARN mensajero (ARNm) que codifica la proteína espicular (S) del SARS-CoV-2 que suscita la respuesta inmunológica celular, así como de anticuerpos neutralizantes frente a las variantes del COVID-19 recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS)</p> <p>Caja de cartón con 10 frascos ampula monodosis de 30 µg/ 0.3 mL</p> <p>Caja de cartón con 10 frascos ampula multidosis con 6 dosis de 30 µg/0.3 mL</p>	<p>Inmunización activa para prevenir la enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) provocada por el virus SARS-CoV-2, en personas de <u>12 años de edad y mayores.</u></p>	<p>Intramuscular (deltoides)</p> <p><u>Edad(es)</u> <u>Personas de 12 años de edad y mayores.</u></p> <p>Dosis única de 0.3 mL, independientemente de la situación de vacunación previa frente a la COVID-19.</p>
<u>020.000.6518.00</u>	<p><u>SUSPENSIÓN</u> <u>Cada dosis de 0.3 mL contiene:</u> <u>ARN mensajero (ARNm) que codifica la proteína espicular (S) del SARS-CoV-2 que suscita la respuesta inmunológica celular, así como de anticuerpos neutralizantes frente a las variantes del COVID-19 recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS)</u></p> <p><u>Caja de cartón con 10 frascos ampula multidosis con 3 dosis de 3 µg/ 0.3mL</u></p>	<p><u>Inmunización activa para prevenir la enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) provocada por el virus SARS-CoV-2, en niños de 6 meses de edad a 4 años.</u></p>	<p><u>Intramuscular</u> <u>En niños de 6 meses a menos de 12 meses de edad, aplicar en la parte anterolateral del muslo.</u> <u>En niños de 1 a 4 años, aplicar en la parte anterolateral del muslo o en el músculo deltoides.</u></p> <p><u>Edad(es)</u> <u>Niños de 6 meses a 4 años.</u></p> <p><u>Dosis de 0.3 mL.</u></p> <p><u>Niños de 6 meses de edad a 4 años que no han sido previamente vacunados contra la COVID 19:</u> <u>Serie primaria de 3 dosis.</u> <u>Dosis 1 y 2: 3 semanas de diferencia.</u> <u>Dosis 3: Al menos 8 semanas después de la segunda dosis.</u></p> <p><u>Los niños de 6 meses de edad en adelante que han completado parcialmente la serie primaria deben completarla con una dosis apropiada para su edad de la presentación más actual.</u></p> <p><u>Las personas de 6 meses de edad en adelante que han completado previamente la serie primaria deben recibir una sola dosis de la presentación más actual.</u></p>

<p><u>020.000.6519.00</u></p> <p><u>020.000.6519.01</u></p>	<p><u>SUSPENSIÓN</u> <u>Cada dosis de 0.3 mL contiene:</u> <u>ARN mensajero (ARNm) que codifica la proteína espicular (S) del SARS-CoV-2 que suscita la respuesta inmunológica celular, así como de anticuerpos neutralizantes frente a las variantes del COVID-19 recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS)</u> <u>Caja cartón con 10 frascos ampula monodosis de 10 µ/0.3 mL</u> <u>Caja cartón con 10 frascos ampula multidosis con 6 dosis de 10 µ/0.3 mL</u></p>	<p><u>Inmunización activa para prevenir la enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) provocada por el virus SARS-CoV-2, en niños de 5 a 11 años de edad.</u></p>	<p><u>Intramuscular (deltoides)</u> <u>Edad(es)</u> <u>Niños de 5 a 11 años de edad.</u> <u>Serie primaria de 2 dosis: 2 dosis con un intervalo mayor o igual a 21 días (de preferencia 3 semanas) de diferencia.</u> <u>Refuerzo: al menos 3 meses después de completar la serie primaria.</u> <u>Las personas de 6 meses de edad en adelante que han completado previamente la serie primaria deben recibir una sola dosis de la presentación más actual.</u></p>
---	---	---	--

Generalidades

El ARNm modificado con nucleósidos en partículas lipídicas, que permiten depositarse en las células huésped para permitir la expresión del antígeno S del SARS-CoV-2. La vacuna provoca una respuesta inmunitaria al antígeno S, que protege contra la COVID-19.

Riesgo en el Embarazo

B

Existen datos limitados de estudios clínicos sobre el uso de la vacuna de ARNm contra el COVID-19 (Cepa original) en mujeres embarazadas. Los estudios en animales no indican efectos perjudiciales directos o indirectos con respecto al embarazo, el desarrollo embrionario/fetal, el parto o el desarrollo posnatal.

Se debe considerar la administración de la vacuna de ARNm contra el COVID-19 durante el embarazo cuando los posibles beneficios superen todos los posibles riesgos para la madre y el feto.

No hay datos de estudios clínicos disponibles sobre el uso de la vacuna de ARNm contra el COVID-19 adaptada a una variante durante el embarazo.

Efectos adversos

Las reacciones adversas encontradas en los estudios clínicos fueron: linfadenopatía, anafilaxia, disminución del apetito, irritabilidad, dolor de cabeza, letargia, náuseas, hiperhidrosis, sudores nocturnos, artralgia, mialgia, pirexia, escalofríos, astenia, malestar, fatiga, dolor en el lugar de inyección, sensibilidad en el lugar de la inyección, inflamación en el lugar de la inyección, enrojecimiento en el lugar de la inyección.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones:

Hipersensibilidad al principio activo de la vacuna o a alguno de los excipientes de la fórmula.

Precauciones:

Como con todas las vacunas inyectables, el tratamiento médico y la supervisión adecuados siempre deben estar disponibles en caso de que ocurra una reacción anafiláctica rara tras la administración de la vacuna.

Se debe posponer la administración de la vacuna en las personas que sufran de enfermedad febril aguda severa. Es posible que las personas inmunocomprometidas, incluyendo a las personas sometidas a un tratamiento inmunosupresor, presenten una respuesta inmunológica reducida a la vacuna. Algunas personas pueden tener respuestas relacionadas con el estrés asociadas con el proceso de vacunación en sí. Las respuestas relacionadas con el estrés son temporales y se resuelven por sí solas. Pueden incluir mareos, desmayos, palpitaciones, aumento de la frecuencia cardíaca, alteraciones de la presión arterial, disnea, sensación de hormigueo, sudoración y/o ansiedad. Se debe aconsejar a las personas que informen al proveedor de vacunación sobre estos síntomas para su evaluación y se deben tomar precauciones para evitar lesiones por desmayos.

Interacciones

No se han llevado a cabo estudios de interacciones medicamentosas.

No se debe mezclar la vacuna con otras vacunas/productos en la misma jeringa.

La vacuna de ARNm contra la COVID, se puede administrar con vacunas antiinfluenza (dosis normal y alta dosis) y con la vacuna de Herpes zóster.

Grupo N° 22: Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas**VACUNA ANTIVARICELA ATENUADA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
020.000.6056.00	SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Virus vivos de varicela zoster atenuados, cepa OKA/Merck 1350 UFP (Unidades formadoras de placa)	Inmunización activa contra la varicela.	Subcutánea. Aplicar en la región deltoidea del brazo izquierdo. Dosis única de 0.5 mL en niños entre 12 meses hasta los 12 años de edad.
020.000.6056.01	Envase con un frasco ampula con liofilizado (una dosis de 0.5 mL) y un frasco ampula con 0.7 mL de diluyente.		Dos dosis de 0.5 mL cada una, en los adolescentes de 13 años o mayores y adultos. Primera dosis en la fecha escogida y una segunda dosis de 4 a 8 semanas después.
<u>020.000.6520.00</u>	<u>SUSPENSIÓN INYECTABLE</u> <u>Cada frasco ampula con liofilizado contiene:</u> <u>Virus de varicela vivos atenuados, cepa Oka/SK, línea celular: MRC-5. ≥2400UFP</u> <u>Caja con 5 frasco ampula con liofilizado, cada uno con una dosis de 0.5 mL y caja de cartón con 5 frascos ampula con 0.7 mL de diluyente cada uno.</u>	<u>Prevención de la varicela en niños desde los 12 meses hasta los 12 años</u>	<u>Subcutánea.</u> <u>Aplicar en la región superior del brazo (zona deltoidea)</u> <u>Dosis: una de 0.5 mL</u>
<u>020.000.6520.01</u>	<u>Caja con 10 frascos ampula con liofilizado, cada uno con una dosis de 0.5 mL y caja de cartón con 10 frascos ampula con 0.7 mL de diluyente cada uno.</u>		

Generalidades

Inmunidad activa contra la varicela zoster.

Riesgo en el Embarazo

X

Efectos adversos

Dolor, eritema, induración o hinchazón, sensibilidad y rigidez en el sitio de la inyección; fiebre, quejumbre/irritabilidad, somnolencia/agotamiento y ocasionalmente reacción sistémica como fatiga/malestar y dolor de cabeza, erupción cutánea vesicular. Trombocitopenia, incluyendo púrpura trombopénica idiopática, linfadenopatía. Encefalitis, accidente cerebro vascular, mielitis transversa, síndrome de Guillain-Barré, parálisis de Bell, ataxia, convulsiones febriles y no febriles, meningitis aséptica, mareo, parestesia. Faringitis, neumonía/neumonitis. Síndrome de Stevens-Johnson, púrpura de Henoch-Schonlein, infecciones bacterianas secundarias de la piel y tejidos blandos, herpes zóster.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al biológico, y a los componentes de la fórmula incluyendo la gelatina, reacción anafilactoide a la neomicina, desnutrición severa, síntomas febriles, enfermedad cardíaca, renal o hepática, antecedentes de crisis convulsivas, inmunosupresión, estados de inmunodeficiencia primaria y adquirida debido a infecciones como leucemia aguda y crónica, linfoma; otras afecciones que afectan a la médula ósea o al sistema linfático, inmunodepresión debida a VIH/SIDA y deficiencias inmunes celulares. Pacientes en terapia inmunosupresora, tuberculosis activa no tratada, enfermedad respiratoria febril o con otras infecciones febriles, embarazo y lactancia.

Precauciones: Las personas transfundidas o que han recibido inmunoglobulina, esperarán cinco meses para ser vacunadas. Se deben tener los medios terapéuticos adecuados, incluyendo epinefrina inyectable (1:1,000), para usarlos inmediatamente si ocurre una reacción anafilactoide.

Interacciones

Durante los dos meses siguientes a la aplicación de vacuna, no se debe administrar ninguna inmunoglobulina, incluyendo la inmunoglobulina antivariela, a menos que los beneficios de su uso sean mayores que los de la vacunación. Se debe evitar el uso de salicilatos durante las seis semanas siguientes a la vacunación. Si se administra junto con otras vacunas virales vivas (Sarampión, Sarampión y Rubéola, Sarampión, Parotiditis y Rubéola) estas deberán administrarse en un intervalo mínimo de 28 días.

Grupo N° 5: Endocrinología y Metabolismo**TIRZEPATIDA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.7251.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada pluma precargada contiene: Tirzepatida 2.5mg, 5mg, 7.5mg, 10mg, 12.5mg y 15mg. Caja con 2 plumas precargadas de dosis única de 2.5mg/0.5mL	Para el tratamiento de adultos con diabetes mellitus tipo 2 como complemento de la dieta y el ejercicio con falla a 2 o más agentes orales. <u>Indicado como complemento a una dieta baja en calorías y a un aumento de la actividad física para el control del peso (obesidad y sobrepeso), incluida la pérdida y el mantenimiento del peso, en presencia de al menos una comorbilidad relacionada con el peso (por ejemplo, hipertensión, dislipidemia, apnea obstructiva del sueño, enfermedad cardiovascular, prediabetes o diabetes mellitus tipo 2).</u>	Subcutánea Adultos: La dosis inicial de tirzepatida es de 2.5 mg una vez a la semana. Después de 4 semanas, aumente la dosis a 5 mg una vez por semana. Si es necesario, se pueden hacer aumentos de dosis en incrementos de 2.5 mg después de un mínimo de 4 semanas con la dosis actual. La dosis máxima de tirzepatida es de 15 mg una vez a la semana. Administre en cualquier momento del día independientemente de las comidas.
010.000.7251.01	Caja con 2 plumas precargadas de dosis única de 5mg/0.5mL		
010.000.7251.02	Caja con 2 plumas precargadas de dosis única de 7.5mg/0.5mL		
010.000.7251.03	Caja con 2 plumas precargadas de dosis única de 10mg/0.5mL		
010.000.7251.04	Caja con 2 plumas precargadas de dosis única de 12.5mg/0.5mL		
010.000.7251.05	Caja con 2 plumas precargadas de dosis única de 15mg/0.5mL		
010.000.7252.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada pluma precargada contiene: Tirzepatida 2.5mg, 5mg, 7.5mg, 10mg, 12.5mg y 15mg. Caja con 4 plumas precargadas de dosis única de 2.5mg/0.5mL		
010.000.7252.01	Caja con 4 plumas precargadas de dosis única de 5mg/0.5mL		
010.000.7252.02	Caja con 4 plumas precargadas de dosis única de 7.5mg/0.5mL		
010.000.7252.03	Caja con 4 plumas precargadas de dosis única de 10mg/0.5mL		
010.000.7252.04	Caja con 4 plumas precargadas de dosis única de 12.5mg/0.5mL		
010.000.7252.05	Caja con 4 plumas precargadas de dosis única de 15mg/0.5mL		
010.000.7253.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Tirzepatida 2.5mg, 5mg, 7.5mg, 10mg, 12.5mg y 15mg. Caja con 1 frasco ampula de dosis única de 2.5mg/0.5mL		
010.000.7253.01	Caja con 1 frasco ampula de dosis única de 5mg/0.5mL		
010.000.7253.02	Caja con 1 frasco ampula de dosis única de 7.5mg/0.5mL		
010.000.7253.03	Caja con 1 frasco ampula de dosis única de 10mg/0.5mL		
010.000.7253.04	Caja con 1 frasco ampula de dosis única de 12.5mg/0.5mL		
010.000.7253.05	Caja con 1 frasco ampula de dosis única de 15mg/0.5mL		

010.000.7254.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Tirzepatida 2.5mg, 5mg, 7.5mg, 10mg, 12.5mg y 15mg. Caja con 4 frascos ampula de dosis única de 2.5mg/0.5mL		
010.000.7254.01	Caja con 4 frascos ampula de dosis única de 5mg/0.5mL		
010.000.7254.02	Caja con 4 frascos ampula de dosis única de 7.5mg/0.5mL		
010.000.7254.03	Caja con 4 frascos ampula de dosis única de 10mg/0.5mL		
010.000.7254.04	Caja con 4 frascos ampula de dosis única de 12.5mg/0.5mL		
010.000.7254.05	Caja con 4 frascos ampula de dosis única de 15mg/0.5mL		
010.000.7255.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada pluma precargada multidosis contiene: Tirzepatida 2.5mg, 5mg, 7.5mg, 10mg, 12.5mg y 15mg. Caja con 1 pluma precargada multidosis de 2.5mg/0.5mL		
010.000.7255.01	Caja con 1 pluma precargada multidosis de 5mg/0.5mL		
010.000.7255.02	Caja con 1 pluma precargada multidosis de 7.5mg/0.5mL		
010.000.7255.03	Caja con 1 pluma precargada multidosis de 10mg/0.5mL		
010.000.7255.04	Caja con 1 pluma precargada multidosis de 12.5mg/0.5mL		
010.000.7255.05	Caja con 1 pluma precargada multidosis de 15mg/0.5mL		

Generalidades

Tirzepatida es un agonista de acción prolongada de los receptores de GIP y de GLP-1. Es una secuencia de aminoácidos con una fracción de diácido graso C20 que permite la unión a la albúmina y prolonga la vida media. Tirzepatida es altamente selectivo para los receptores humanos de GIP y de GLP-1. Tirzepatida tiene una alta afinidad por los receptores de GIP y de GLP-1. La actividad de Tirzepatida sobre el receptor de GIP es similar a la de la hormona GIP nativa. La actividad de Tirzepatida sobre el receptor de GLP-1 es menor en comparación con la de la hormona GLP-1 nativa. Tirzepatida aumenta la sensibilidad a la glucosa de las células β . Incrementa la secreción de insulina de primera y segunda fase y reduce los niveles de glucagón, ambos de una manera dependiente de la glucosa.

Riesgo en el Embarazo

X

Reacciones adversas

Tirzepatida se ha asociado con reacciones adversas que incluyen: náusea, vómito, diarrea, fatiga, mareo, reacción en el sitio de inyección e hipoglucemia.

Contraindicaciones y Precauciones

Hipersensibilidad al producto o a los componentes de la fórmula. Tirzepatida está contraindicado en pacientes con antecedentes personales o familiares de carcinoma medular de tiroides (CMT) o con síndrome de neoplasia endocrina múltiple tipo 2. (NEM 2). Está contraindicado para su uso en embarazo y lactancia; y en menores de 18 años.

Interacciones

Tirzepatida retrasa el vaciamiento gástrico y; por lo tanto, tiene el potencial de afectar la absorción de medicamentos orales administrados concomitantemente. De acuerdo con modelos farmacocinéticos con base fisiológica, no se prevé que el tratamiento con Tirzepatida tenga un impacto clínicamente significativo sobre los fármacos administrados por vía oral (es decir, atorvastatina, digoxina, etinilestradiol, lisinopril, metformina, metoprolol, norelgestromina, paracetamol, sitagliptina y warfarina). No se requieren ajustes de las dosis de los medicamentos orales administrados concomitantemente. Vigile a los pacientes que toman medicamentos orales que dependen de umbrales de concentración para determinar su eficacia o aquellos con un índice terapéutico estrecho (por ejemplo, warfarina) cuando se administran concomitantemente con Tirzepatida. Aconseje a las pacientes que usan anticonceptivos hormonales orales que cambien a un método anticonceptivo no oral, o agreguen un método anticonceptivo de barrera durante 4 semanas después del inicio y durante 4 semanas después de cada incremento de dosis de tirzepatida. Los anticonceptivos hormonales que no se administran por vía oral no deben verse afectados.

Grupo N° 16: Oncología**CEMIPLIMAB**

Clave	Descripción	Indicaciones terapéuticas	Vía de administración y dosis
010.000.7230.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Cemiplimab...350 mg / 7 mL Caja con un frasco ampula.	Como monoterapia, está indicado para el tratamiento de pacientes adultos con carcinoma cutáneo de células escamosas metastásico (CCCEm) o CCCE localmente avanzado (CCCEla) que no son candidatos para cirugía curativa o radioterapia. En combinación con quimioterapia basada en platino, está indicado para el tratamiento de primera línea de pacientes adultos con carcinoma pulmonar no microcítico (CPNM) que expresan PD-L1 (en $\geq 1\%$ de células tumorales), sin aberraciones en EGFR, ALK o ROS1, que tienen: CPNM localmente avanzado que no son candidatos a recibir quimiorradiación definitiva, o CPNM metastásico. En monoterapia, esta indicado para el tratamiento de primera línea de pacientes adultos con carcinoma pulmonar no microcítico (CPNM) que expresan PD-L1 (en $\geq 50\%$ de células tumorales), sin aberraciones en EGFR, ALK o ROS1, que tienen: CPNM localmente avanzado que no son candidatos a recibir quimiorradiación definitiva, o CPNM metastásico. <u>En monoterapia está indicado para el tratamiento de pacientes adultas con cáncer de cuello uterino metastásico o recurrente cuya enfermedad ha progresado durante o después de quimioterapia basada en platino.</u> <u>En monoterapia está indicado para el tratamiento de pacientes adultos con carcinoma basocelular localmente avanzado o metastásico (CBla o CBm) que ha progresado o que no toleran un inhibidor de la vía de señalización Hedgehog (IVH).</u>	Infusión intravenosa. Adultos 350 mg administrados durante 30 minutos cada 3 semanas hasta la progresión de la enfermedad o toxicidad inaceptable.

Generalidades

Cemiplimab es un anticuerpo monoclonal de inmunoglobulina humana G4 (IgG4) recombinante que se une a PD-1 y bloquea su interacción con PD-L1 y PD-L2, liberando la inhibición de la respuesta inmune mediada por la vía de PD-1, incluida la respuesta inmune antitumoral.

Riesgo en el Embarazo

C

Reacciones adversas

Fatiga, tos, disminución del apetito, dolor musculoesquelético, artralgia, reacciones gastrointestinales: diarrea, náusea, estreñimiento y vómito. Reacciones inmunomediadas: neumonitis, colitis, hepatitis, endocrinopatías, nefritis con disfunción renal, reacciones dermatológicas, otras reacciones inmunomediadas. Otras: anemia, linfocitosis hemofagocítica, síndrome de respuesta inflamatoria sistémica, linfadenitis de Kikuchi, sarcoidosis, púrpura, trombocitopenia inmune.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad conocida a cualquiera de los componentes de la formulación.

Precauciones: No se debe administrar durante el embarazo, lactancia, ni en menores de 18 años. Reacciones inmunomediadas que pueden ocurrir en cualquier momento después de comenzar con el anticuerpo bloqueador PD-1/PD-L1. Si bien las reacciones adversas inmunomediadas por lo general se manifiestan durante el tratamiento con anticuerpos bloqueadores de PD-1/PD-L1, las reacciones adversas inmunomediadas también pueden manifestarse después de la interrupción de los anticuerpos bloqueadores de PD-1/PD-L1. Las reacciones adversas inmunomediadas que afectan a más de un sistema corporal pueden ocurrir simultáneamente. Reacciones relacionadas con la infusión: los síntomas más comunes fueron náuseas, piroxia, erupciones y disnea.

Interacciones

No se han realizado estudios de interacción.

Grupo N° 14: Neurología**OFATUMUMAB**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.7113.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Ofatumumab 20 mg/0.4 mL Caja con una jeringa prellenada de 20 mg/ 0.4 mL e instructivo anexo	Esclerosis múltiple remitente recurrente con alta actividad de la enfermedad o falla a otros tratamientos modificadores o algún factor de mal pronóstico.	Subcutánea. Adultos: La dosis de Ofatumumab es de 20 mg administrada por inyección subcutánea de la siguiente forma: • dosis iniciales en las semanas 0, 1 y 2, seguidas de • dosis mensuales a partir de la cuarta semana.
<u>010.000.7279.00</u>	<u>SOLUCIÓN INYECTABLE</u> <u>Cada pluma precargada contiene:</u> <u>Ofatumumab 20 mg/0.4 mL</u> <u>Caja con una pluma precargada con 20 mg/0.4 mL e instructivo anexo.</u>		

Generalidades

Ofatumumab es un anticuerpo monoclonal inmunoglobulina G1 (IgG1) anti-CD20 completamente humano. La molécula CD20 es una fosfoproteína transmembrana expresada en los linfocitos B desde el estadio pre-B hasta linfocito B maduro. La molécula CD20 también se expresa en una pequeña fracción de linfocitos T activados. La unión del ofatumumab a CD20 provoca la lisis de los linfocitos B CD20+, principalmente por citotoxicidad dependiente del complemento y en menor medida, por citotoxicidad celular dependiente de anticuerpos.

Riesgo en el Embarazo

C

Efectos adversos

Reacción relacionada a la inyección como fiebre, mialgias y cansancio, nasofaringitis, cefalea, reacción en el sitio de la inyección, Infección de vías respiratorias altas, fiebre, infecciones de vías urinarias.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al principio activo o a los componentes de la fórmula, hepatitis B activa, pacientes con estado inmunocomprometido grave, infección activa hasta su resolución o proceso cancerígeno activo conocido e infección por VHB activa.

Precauciones: reacciones relacionadas con la inyección, infecciones, leucoencefalopatía multifocal progresiva, reactivación del virus de la hepatitis B, vacunación (Todas las vacunas deben administrarse según las guías de vacunación, por lo menos 4 semanas antes de la administración de ofatumumab para vacunas de microorganismos vivos o atenuados y, siempre que sea posible, por lo menos 2 semanas antes de iniciar la administración de ofatumumab en el caso de vacunas inactivadas. Ofatumumab podría reducir la eficacia de las vacunas inactivadas)

Interacciones

No se conocen interacciones con otros fármacos.

Grupo N° 22: Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas**FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN O FRAGMENTOS F(AB')₂ DE INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE ANTIALACRÁN O ANTIVENENO CONTRA ALACRÁN**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
020.000.3847.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN o FRAGMENTOS F(AB') ₂ DE INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE O ANTIVENENO CONTRA ALACRÁN. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1,8 mg) de veneno de alacrán del género <i>Centruroides</i> o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1,8 mg) de veneno de alacrán del género <i>Centruroides</i> sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 mL.	Envenenamiento por picadura de alacrán venenoso del género <i>Centruroides</i> sp.	Intravenosa. De acuerdo al grado de intoxicación se sugiere el siguiente esquema posológico: Leve o grado I: niños mayores de cinco años y adultos, aplicar 1 frasco IV; si no hay mejoría, aplicar otro frasco. Moderado o grado II: niños mayores de cinco años y adultos, aplicar 2 frascos IV hasta un máximo de 5 frascos IV. Severo o grado III. Niños mayores de cinco años y adultos. Aplicar un máximo de 5 frascos IV por paciente. Dosis en poblaciones especiales: Menores de 5 años: aplicar de forma inmediata 2 frascos IV; si no hay mejoría, aplicar otra dosis similar a la inicial y trasladarlo a la unidad médica más cercana de segundo nivel de atención o de mayor capacidad resolutive. Mayores de 65 años; mujeres embarazadas y pacientes con cardiopatía, asma, insuficiencia renal, desnutrición, cirrosis, alcoholismo, diabetes, hipertensión y con rápida evolución de grado 1 a grado 2: aplicar 2 frascos IV hasta un máximo de 5 frascos y trasladarlo a la unidad médica más cercana de segundo nivel de atención o de mayor capacidad resolutive.

020.000.3848.00	<p>FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIARÁCNIDO O FABOTERÁPICO MONOVALENTE ANTIARÁCNIDO SOLUCIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada frasco ampula con liofilizado contiene:</p> <p>Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab')₂ de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL₅₀ (180 glándulas de veneno arácido).</p> <p>Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 mL</p>	<p>Envenenamiento por mordedura de arácnidos:</p> <p><i>Latrodectus mactans</i> (viuda negra, capulina, chintlatahual, casampulgas, coya, etc.).</p>	<p>Intravenosa</p> <p>Cualquier edad:</p> <p>Envenenamiento leve o grado I (dolor en el sitio de la mordedura, dolor de intensidad variable en extremidades inferiores, región lumbar o abdomen o en los tres sitios, sudoración, sialorrea, debilidad, mareos hiperreflexia): Administrar un frasco ampula IV.</p> <p>Envenenamiento moderado o grado II (manifestaciones leves más acentuadas y dificultad respiratoria, lagrimeo, cefalea, sensación de opresión sobre el tórax, rigidez de las extremidades, limitación del movimiento, contracciones involuntarias y erección peniana): Administrar uno a dos frascos ampula, o</p> <p>Menores de 15 años: 2 frascos IV</p> <p>Mayores de 15 años: 1 a 2 frascos IV</p> <p>Envenenamiento grave o severo o grado III (manifestaciones moderadas más acentuadas y pupilas dilatadas o contraídas, contracción de los músculos faciales, incapacidad para comer y hablar, alucinaciones, sensación de orinar con incapacidad para hacerlo, pulso arritmico, rigidez muscular): Administrar de dos a tres frascos ampula, o</p> <p>Menor de 15 años: 3 frascos IV.</p> <p>Mayor de 15 años: 2 a 3 frascos IV.</p>
020.000.3850.00	<p>FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTICORALILLO SOLUCIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada frasco ampula con liofilizado contiene:</p> <p>Faboterápico polivalente anticoralillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL₅₀ (5 mg) de veneno de <i>Micrurus sp.</i></p> <p>Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 mL</p>	<p>Envenenamiento por mordedura de víbora:</p> <p><i>Micrurus sp</i> (coralillo, coral, coralillo de sonora, coral anillado, coral de canulos, coral punteado, etc.).</p>	<p>Intramuscular e intravenosa.</p> <p>Envenenamiento leve o grado 1 (mordida reciente, huellas de colmillos, hemorragia por los orificios, dolor e inflamación y alteraciones de la sensibilidad del área o miembro afectado).</p> <p>Adultos:</p> <p>Dosis inicial: Administrar dos frascos ampula.</p> <p>Dosis de sostén: Administrar dos o más frascos ampula.</p> <p>Niños:</p> <p>Dosis inicial: Administrar de dos a tres frascos ampula.</p> <p>Dosis de sostén: Administrar tres o más frascos ampula.</p> <p>Envenenamiento moderada o grado 2 (manifestaciones leves más acentuadas entre 30 minutos y 15 horas después de la mordida: debilidad, caída de los párpados, pérdida de los movimientos oculares, visión borrosa o doble y dificultad para respirar).</p> <p>Adultos:</p> <p>Dosis inicial: Administrar cinco frascos ampula.</p> <p>Dosis de sostén: Administrar cinco o más frascos ampula.</p> <p>Niños:</p> <p>Dosis inicial: Administrar cinco a seis frascos ampula.</p> <p>Dosis de sostén: Administrar seis o más frascos ampula.</p> <p>Envenenamiento grave o grado 3 (manifestaciones moderadas más acentuadas en el área afectada, pérdida del equilibrio, dolor en la mandíbula inferior, dificultad para tragar y hablar, sialorrea, arreflexia, cianosis ungueal, dificultad para respirar, inconsciencia).</p> <p>Adultos:</p> <p>Dosis inicial: Administrar ocho frascos ampula.</p> <p>Dosis de sostén: Administrar ocho o más frascos ampula.</p> <p>Niños:</p> <p>Dosis inicial: Administrar ocho a nueve frascos ampula.</p> <p>Dosis de sostén: Administrar nueve o más frascos ampula.</p>

Generalidades

Es un faboterápico que tiene una alta especificidad neutralizante de venenos. Interactúa con el antígeno neutralizándolo e implicando un cambio estructural que modifica el funcionamiento normal del veneno o la toxina.

Riesgo en el Embarazo

B

Efectos adversos

Reacciones de hipersensibilidad tipo I y III. También puede llegar a presentarse una reacción por complejos inmunes caracterizada por urticaria y artralgias después de 5 a 10 días de administrar el producto.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al fármaco.

Interacciones

Con analgésicos que depriman el centro respiratorio. Con el ácido acetilsalicílico y analgésicos antiinflamatorios no esteroideos (AINES) se potencializa el efecto hemorragiáparo del veneno.

*Grupo N° 22: Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas***FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIARÁCNIDO O FABOTERÁPICO MONOVALENTE ANTIARÁCNIDO O ANTIVENENO CONTRA ARAÑA VIUDA NEGRA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
020.000.6167.00	<p>FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIARÁCNIDO O FABOTERÁPICO MONOVALENTE ANTIARÁCNIDO SOLUCIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada frasco ampula con liofilizado contiene:</p> <p>Faboterápico polivalente antiarácido o Fragmentos F(ab')₂ de inmunoglobulina monovalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 600 DL50 (120 glándulas de veneno arácido).</p> <p>Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 mL.</p>	<p>Envenenamiento por mordedura de arácnidos: <i>Latrodectus mactans</i> (viuda negra, capulina, chintlatáua, asampulgas, coya, etc.).</p>	<p>Cualquier edad:</p> <p>Envenenamiento leve o grado I (dolor en el sitio de la mordedura, dolor de intensidad variable en extremidades inferiores, región lumbar o abdomen o en los tres sitios, sudoración, sialorrea, debilidad, mareos hiperreflexia): Administrar un frasco ampula IV.</p> <p>Envenenamiento moderado o grado II (manifestaciones leves más acentuadas y dificultad respiratoria, lagrimeo, cefalea, sensación de opresión sobre el tórax, rigidez de las extremidades, limitación del movimiento, contracciones involuntarias y erección peniana): Administrar uno a dos frascos ampula, o</p> <p>Menores de 15 años: 2 frascos IV</p> <p>Mayores de 15 años: 1 a 2 frascos IV</p> <p>Envenenamiento grave o severo o grado III (manifestaciones moderadas más acentuadas y pupilas dilatadas o contraídas, contracción de los músculos faciales, incapacidad para comer y hablar, alucinaciones, sensación de orinar con incapacidad para hacerlo, pulso arrítmico, rigidez muscular): Administrar de dos a tres frascos ampula, o</p> <p>Menor de 15 años: 3 frascos IV.</p> <p>Mayor de 15 años: 2 a 3 frascos IV.</p>

Generalidades

Es un faboterápico que tiene una alta especialidad neutralizante de venenos, interactúa con el antígeno neutralizándolo e implicando un cambio estructural que modifica el funcionamiento normal del veneno o la toxina.

Riesgo en el Embarazo

B

Efectos adversos

Reacciones a la hipersensibilidad tipo I y II. También puede llegar a presentarse una reacción por complejos inmunes caracterizada por urticaria y artralgias después de 5 a 10 días de administrar el producto.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al biológico

Precauciones: En casos de progresión de la intoxicación, se debe valorar la necesidad de dosis adicionales del Faboterápico. No está establecido un límite máximo de dosis, se deberán aplicar las necesarias para neutralizar el veneno.

Interacciones

Con analgésicos que depriman el centro respiratorio. Con el ácido acetilsalicílico y analgésicos antiinflamatorios no esteroideos (AINES) se potencializa el efecto hemorragíparo del veneno.

Grupo N° 1: Analgesia

TRAMADOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
040.000.2106.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de Tramadol 100 mg. Envase con 5 ampolletas de 2 mL.	Dolor de moderado a severo de origen agudo o crónico por: Fracturas. Luxaciones. Infarto agudo del miocardio. Cáncer.	Intramuscular o intravenosa. Adultos y niños mayores de 14 años: 50 a 100 mg cada 8 horas. Dosis máxima 400 mg/día.
040.000.6140.00 040.000.6140.01	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de Tramadol 150 mg Envase con 10 tabletas de liberación prolongada. Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	Tratamiento del dolor crónico de origen no oncológico moderado a severo.	Oral. Adultos: Titulación: iniciar con una dosis de 150 mg una vez cada 24 horas. Si no se logra el alivio del dolor, la dosis deberá ser ajustada lentamente hasta que se alcance el alivio. Mantenimiento: continuar con la dosis efectiva determinada durante la titulación cada 24 horas. No deberá excederse la dosis total diaria de 400 mg con excepción de su uso en circunstancia clínicas especiales.
040.000.6141.00 040.000.6141.01	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de Tramadol 200 mg Envase con 10 tabletas de liberación prolongada. Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.		
<u>040.000.7030.00</u>	<u>CÁPSULA</u> <u>Cada cápsula contiene:</u> <u>Clorhidrato de Tramadol 50 mg.</u> <u>Envase con 10 cápsulas</u>	<u>Tratamiento del dolor moderado a severo.</u>	<u>Oral.</u> <u>Adultos:</u> <u>50 mg cada 8 horas.</u> <u>Dosis máxima 400 mg/día.</u> <u>Si no se logra el alivio del dolor, la dosis deberá ser ajustada lentamente hasta que se alcance el alivio.</u>

Generalidades

Tramadol es un analgésico que actúa de manera central (N02A X02). Es un agonista puro no selectivo de los receptores de opioides mu, delta, kappa con una mayor afinidad al receptor mu. Otro mecanismo que puede contribuir a su efecto analgésico es la inhibición de la recaptación neuronal de noradrenalina y 5HT.

Riesgo en el Embarazo

C

Efectos adversos

Mareo, náusea, vómito, boca seca, cefalea, palpitaciones, taquicardia, bradicardia, disnea, anorexia, diarrea, agitación, ansiedad, nerviosismo, desorden gastrointestinal.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones y Precauciones: Hipersensibilidad al fármaco, intoxicación aguda con alcohol, hipnóticos, analgésicos que actúan a nivel central, opioides o psicotrópicos. Pacientes que estén recibiendo inhibidores de la IMAO o que los hayan recibido dentro de los últimos 14 días. Pacientes con epilepsia que no estén adecuadamente controlados.

Interacciones

La administración concomitante de tramadol con otros medicamentos que actúan a nivel central, incluyendo el alcohol, pueden potenciar los efectos depresores del SNC.

Grupo N° 23: Cuidados Paliativos

TRAMADOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
040.000.2106.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de Tramadol 100 mg. Envase con 5 ampolletas de 2 mL.	Dolor de moderado a severo de origen agudo o crónico por: Fracturas. Luxaciones. Infarto agudo del miocardio. Cáncer.	Intramuscular o intravenosa. Adultos y niños mayores de 14 años: 50 a 100 mg cada 8 horas. Dosis máxima 400 mg/día.
040.000.6140.00 040.000.6140.01	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de Tramadol 150 mg Envase con 10 tabletas de liberación prolongada. Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	Tratamiento del dolor crónico de origen no oncológico moderado a severo.	Oral. Adultos: Titulación: iniciar con una dosis de 150 mg una vez cada 24 horas. Si no se logra el alivio del dolor, la dosis deberá ser ajustada lentamente hasta que se alcance el alivio. Mantenimiento: continuar con la dosis efectiva determinada durante la titulación cada 24 horas. No deberá excederse la dosis total diaria de 400 mg con excepción de su uso en circunstancia clínicas especiales.
<u>040.000.7030.00</u>	<u>CÁPSULA</u> <u>Cada cápsula contiene:</u> <u>Clorhidrato de Tramadol 50 mg.</u> <u>Envase con 10 cápsulas</u>	<u>Tratamiento del dolor moderado a severo.</u>	<u>Oral.</u> <u>Adultos:</u> <u>50 mg cada 8 horas.</u> <u>Dosis máxima 400 mg/día.</u> <u>Si no se logra el alivio del dolor, la dosis deberá ser ajustada lentamente hasta que se alcance el alivio.</u>

Generalidades

Tramadol es un analgésico que actúa de manera central (N02A X02). Es un agonista puro no selectivo de los receptores de opioides mu, delta, kappa con una mayor afinidad al receptor mu. Otro mecanismo que puede contribuir a su efecto analgésico es la inhibición de la recaptación neuronal de noradrenalina y 5HT.

Riesgo en el Embarazo

C

Efectos adversos

Mareo, náusea, vómito, boca seca, cefalea, palpitaciones, taquicardia, bradicardia, disnea, anorexia, diarrea, agitación, ansiedad, nerviosismo, desorden gastrointestinal.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones y Precauciones: Hipersensibilidad al fármaco, intoxicación aguda con alcohol, hipnóticos, analgésicos que actúan a nivel central, opioides o psicotrópicos. Pacientes que estén recibiendo inhibidores de la IMAO o que los hayan recibido dentro de los últimos 14 días. Pacientes con epilepsia que no estén adecuadamente controlados.

Interacciones

La administración concomitante de tramadol con otros medicamentos que actúan a nivel central, incluyendo el alcohol, pueden potenciar los efectos depresores del SNC.

Grupo N° 22: Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas**VACUNA CONTRA LA HEPATITIS A**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
020.000.3825.01	SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 mL contiene: Antígeno viral Hepatitis A cepa HM175, 720 U Elisa (pediátrica). Envase con jeringa prellenada con una dosis de 0.5 mL.	Prevención de la infección por virus de hepatitis A.	Niños mayores de 12 meses a 18 años: Dos dosis de 0.5 mL cada una (720 U Elisa, pediátrica) con intervalos de 6 a 12 meses a partir de la primera dosis. Una dosis de 0.5 mL (720 U Elisa) Refuerzo: una dosis de 0.5 mL, 6 a 12 meses después de la primera dosis.
020.000.3825.05	SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 1.0 mL contiene: Antígeno viral Hepatitis A cepa HM175, 1440 U Elisa (adulto). Envase con jeringa prellenada con una dosis de 1.0 mL.		Adultos a partir de 19 años y en adelante: Dos dosis de 1 mL cada una (1440 U Elisa adulto) con intervalo de 6 a 12 meses a partir de la primera dosis. Una dosis de 1.0 mL (1440 U Elisa). Refuerzo: una dosis de 1.0 mL, 6 a 12 meses después de la primera dosis.
<u>020.000.6516.00</u> <u>020.000.6516.01</u>	SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 mL contiene: Virus de la Hepatitis A inactivado cepa HM175, 720 U Elisa (pediátrica). Caja con 10 jeringas prellenadas con una dosis pediátrica 720 U Elisa (0.5 mL) e instructivo anexo. Caja con 100 jeringas prellenadas con una dosis pediátrica 720 U Elisa (0.5 mL) e instructivo anexo.		Niños y adolescentes a partir de 1 año hasta los 18 años inclusive Dos dosis de 0.5 mL cada una (720 U Elisa, pediátrica) con intervalos de 6 a 12 meses a partir de la primera dosis. Una dosis de 0.5 mL (720 U Elisa) Refuerzo: una dosis de 0.5 mL, 6 a 12 meses después de la primera dosis.
<u>020.000.6517.00</u> <u>020.000.6517.01</u>	SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 1.0 mL contiene: Virus de la Hepatitis A inactivado cepa HM175, 1440 U Elisa (adulto). Caja con 10 jeringas prellenadas con una dosis adulto 1440 U Elisa (1 mL) e instructivo anexo. Caja con 100 jeringas prellenadas con una dosis adulto 1440 U Elisa (1 mL) e instructivo anexo.		Adultos a partir de 19 años y en adelante: Dos dosis de 1 mL cada una (1440 U Elisa adulto) con intervalo de 6 a 12 meses a partir de la primera dosis. Una dosis de 1.0 mL (1440 U Elisa). Refuerzo: una dosis de 1.0 mL, 6 a 12 meses después de la primera dosis.

Generalidades

Inmunidad activa contra la Hepatitis A.

Riesgo en el Embarazo

C

Efectos adversos

Enrojecimiento, edema e induración en el sitio de inyección, cefalea, malestar general, falta de apetito o náuseas.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad a los componentes de la vacuna, antecedente de hepatitis A.

Interacciones

Ninguna de importancia clínica.

Artículo tercero. Se adicionan en la **Categoría de Material de Curación** al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2025, los insumos que a continuación se mencionan:

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	INDICACIONES DE USO
Catéteres de colocación periférica		El catéter de línea media es un dispositivo estéril de un solo uso diseñado para acceder al sistema vascular del paciente. El dispositivo consta de una aguja introductora con un mecanismo de seguridad pasivo, un alambre guía y un catéter radiopaco de poliuretano, con una sola luz y apto para inyecciones automáticas. Presentaciones:	Servicio médico y quirúrgico	El catéter de línea media se inserta en el sistema vascular de un paciente para usarlo a corto plazo (<30 días) con el fin de tomar muestras de sangre o administrar líquidos por vía intravenosa. Estos catéteres pueden servir para todas las poblaciones de pacientes debido a la idoneidad de las características anatómicas vasculares y del procedimiento. El catéter de línea media se puede utilizar con inyectores automáticos.
	<u>060.168.9912</u>	18G 10CM 1 pieza		
	<u>060.168.9920</u>	18G 10CM 10 piezas		
	<u>060.168.9928</u>	20G 8CM 1 pieza		
	<u>060.168.9936</u>	20G 8CM 10 piezas		
	<u>060.168.9944</u>	20G 10CM 1 pieza		
	<u>060.168.9952</u>	20G 10CM 10 piezas		
	<u>060.168.9960</u>	22G 8CM. 1 pieza		
<u>060.168.9968</u>	22G 8CM. 10 piezas			

Generalidades

El catéter permite la inyección de medios de contraste para tomografías computarizadas en caudales máximos: 18G: 7 mL/seg, 20G: 5 mL/seg y 22G: 2mL/seg.

Técnica de instalación (AST) técnica Seldinger acelerada/ANTT (Técnica aséptica sin contacto).

Al usar un medio de contraste a temperatura ambiente (20°C) con una viscosidad de 26,6 cP, puede que el caudal máximo no se logre.

Los valores de caudal de flujo se basan en pruebas del catéter en 5 ciclos de inyección de poder con un medio de contraste viscosidad de 11,8 cP.

Reacciones adversas

No se han reportado

Contraindicaciones y Precauciones

Ninguna conocida

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	INDICACIONES DE USO
Catéteres de colocación periférica		Catéteres de línea media estériles de un solo uso de colocación periférica fabricados con materiales de poliuretano radiopacos. Cada catéter cuenta con un diseño ahusado inversamente que es resistente a los doblamientos. Los catéteres van envasados en una bandeja con accesorios de acceso vascular. Los catéteres de línea media son aptos para utilizarlos con inyectores automáticos. Presentaciones:	Servicio médico y quirúrgico	Para el acceso a corto plazo al sistema venoso periférico en tratamientos intravenosos seleccionados, en la toma de muestras de sangre y en la inyección automática de medios de contraste. Estos catéteres pueden servir para todas las poblaciones de pacientes siempre que se tenga en cuenta la idoneidad de las características anatómicas vasculares y del procedimiento. Los catéteres de línea media, son aptos para utilizarlos con inyectores automáticos.
	<u>060.168.9976</u>	3Fr luz única 5 piezas		
	<u>060.168.9984</u>	4Fr doble luz 3 piezas		

Generalidades

Los catéteres de línea media catéteres que permiten acceder a venas de calibre más pequeño, se instalan por técnica Seldinger modificada en la parte superior del brazo y son fabricados con poliuretano radiopaco que se suaviza al interior de la vena. Tienen un diseño cónico inverso resistente a las torceduras.

Disponibles en configuraciones de bandejas con accesorios para un acceso vascular confiable a corto plazo (menos de 30 días). Adecuados para su uso con inyección de medios de contraste.

Reacciones adversas

No se han reportado

Contraindicaciones y Precauciones

Ninguna conocida

Artículo cuarto. Se adicionan en la **Categoría de Osteosíntesis, Endoprótesis y Ayudas Funcionales** al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2025, los insumos que a continuación se mencionan:

SISTEMA DE CLAVOS INTRAMEDULARES

SISTEMA DE CLAVOS FEMORALES AVANZADOS ANTERÓGRADOS

CLAVOS FEMORALES CANULADOS CON MOLDEADO ANATÓMICO, TORNILLOS DE CIERRE, TORNILLOS DE BLOQUEO (PROXIMAL, ESTÁNDAR, ESPECIAL Y DISTAL) Y TUERCAS DE ALEACIÓN DE TITANIO TAN (TiAl6Nb7) Y ARANDELA DE TiCP.

Clave	Descripción	Indicaciones de uso
<u>060.211.4027</u>	Clavo femoral, derecho, fosa piriforme. Radio de curvatura: 1.0 m Diámetro: 9 y 10 mm Longitudes: 280 mm a 480 mm con medidas intermedias. Empaque con una pieza Estéril	Indicado para la fijación temporal y estabilización de las fracturas del eje femoral, fracturas subtrocantéricas y fracturas combinadas del eje y cuello femoral
<u>060.211.4035</u>	Clavo femoral, izquierdo, fosa piriforme. Radio de curvatura: 1.0 m Diámetro: 9 y 10 mm Longitudes: 280 mm a 480 mm con medidas intermedias. Empaque con una pieza Estéril	
<u>060.211.4043</u>	Clavo femoral, derecho, trocánter mayor. Radio de curvatura: 1.0 m Diámetro: 9 y 10 mm Longitudes: 280 mm a 480 mm con medidas intermedias Empaque con una pieza Estéril	
<u>060.211.4051</u>	Clavo femoral, izquierdo, trocánter mayor. Radio de curvatura: 1.0 m Diámetro: 9 y 10 mm Longitudes: 280 mm a 480 mm con medidas intermedias Empaque con una pieza Estéril	
<u>060.211.4059</u>	Clavo femoral, derecho, fosa piriforme. Radio de curvatura: 1.0 m Diámetros: 11, 12 y 14 mm Longitudes: 300 mm a 480 mm con medidas intermedias Empaque con una pieza Estéril	

Clave	Descripción	Indicaciones de uso
<u>060.211.4067</u>	Clavo femoral, izquierdo, fosa piriforme. Radio de curvatura: 1.0 m Diámetros: 11, 12 y 14 mm Longitudes: 300 mm a 480 mm con medidas intermedias Empaque con una pieza Estéril	
<u>060.211.4075</u>	Clavo femoral, derecho, trocánter mayor. Radio de curvatura: 1.0 m Diámetros: 11, 12 y 14 mm Longitudes: 300 mm a 480 mm con medidas intermedias Empaque con una pieza Estéril	
<u>060.211.4083</u>	Clavo femoral, izquierdo, trocánter mayor. Radio de curvatura: 1.0 m Diámetro: 11, 12 y 14 mm Longitudes: 300 mm a 480 mm con medidas intermedias Empaque con una pieza Estéril	
<u>060.211.4091</u> <u>060.211.4099</u>	Tornillo cadera para clavo intramedular. Diámetro: 6.5 mm Longitudes: 60 mm a 130 mm con medidas intermedias Empaque con una pieza Estéril Estéril en un tubo	
<u>060.211.4107</u> <u>060.211.4115</u>	Tornillo bloqueo para clavo intramedular Diámetro: 5.0 mm Longitudes: 26 a 120 mm con medidas intermedias Empaque con una pieza Estéril Estéril en un tubo	
<u>060.211.4123</u> <u>060.211.4131</u>	Tornillo bloqueo para clavo intramedular de perfil bajo Diámetro: 5.0 mm Longitudes: 26 a 120 mm con medidas intermedias Empaque con una pieza Estéril Estéril en un tubo	
<u>060.211.4139</u>	Tapón extremo para clavo femoral Longitudes: 0, 5, 10, 15 y 20 mm Empaque con una pieza Estéril	
<u>060.211.4147</u>	Arandela Diámetros: 14/7 mm o 17.5/11.8 mm Empaque con una pieza Estéril	
<u>060.211.4155</u>	Tuerca Diámetro 14 mm Empaque con una pieza Estéril	

**SISTEMA DE CLAVOS AVANZADOS
INTRAMEDULARES**

**SISTEMA DE CLAVOS TIBIALES
INTRAMEDULARES**

CLAVOS TIBIALES AVANZADOS CANULADOS CON LOS SIGUIENTES DIFERENCIADORES: ESTABLE ANGULAR, TORNILLOS CON CABEZA DE BAJO PERFIL, MULTIPLANAR E INJERTO DE POLÍMERO, ELABORADOS DE UNA ALEACIÓN DE TITANIO TiAl₆V₄ CON UNA INCRUSTACIÓN INTERNA DE POLIETERETERCETONA (PEEK), TORNILLOS DE CIERRE EN ALEACIÓN DE TITANIO TAN (TiAl₆Nb₇), CON OPCIONES DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL CON TORNILLOS TAMBIÉN ELABORADOS CON ALEACIÓN DE TITANIO TAN (TiAl₆Nb₇).

Clave	Descripción	Indicaciones de uso
<u>060.211.4163</u>	Clavo tibial avanzado Diámetro: 8 a 13 mm con medidas intermedias Longitudes: 255 a 465 mm con medidas intermedias Empaque con una pieza Estéril	El sistema de clavos ANS está indicado para la fijación y estabilización temporal por fracturas de huesos largos como tibia.
<u>060.211.4171</u>	Tornillo bloqueo para clavos intramedulares. Diámetro: 5 mm Longitudes: 26 a 100 mm con medidas intermedias Empaque con una pieza Estéril	
<u>060.211.4179</u>	Tornillo bloqueo para clavos intramedulares. Diámetro: 4 mm Longitudes: 18 a 80 mm con medidas intermedias Empaque con una pieza Estéril	
<u>060.211.4187</u>	Tornillo bloqueo para clavos intramedulares, perfil bajo. Diámetro: 5 mm Longitudes: 26 a 100 mm con medidas intermedias Empaque con una pieza Estéril	
<u>060.211.4195</u>	Tornillo bloqueo para clavos intramedulares, perfil bajo. Diámetro: 4 mm Longitudes: 18 a 80 mm con medidas intermedias Empaque con una pieza Estéril en un tubo	
<u>060.211.4203</u>	Tornillo bloqueo Diámetro: 5mm Longitudes: 26 a 100 mm con medidas intermedias Empaque con una pieza Estéril en un tubo	
<u>060.211.4211</u>	Tornillo bloqueo Diámetro: 4 mm Longitudes: 18 a 80 mm con medidas intermedias Empaque con una pieza Estéril	
<u>060.211.4219</u>	Tapón extremo para clavos tibiales Diámetro: 0, 5, 10, 15 mm Empaque con una pieza Estéril	

SISTEMA DE CLAVOS INTRAMEDULARES

SISTEMA DE CLAVOS FEMORALES AVANZADOS RETRÓGRADOS CON O SIN ARANDELA DE FIJACIÓN

CLAVOS FEMORALES RETRÓGRADOS, CANULADOS DE ALEACIÓN DE TITANIO TAN (TiAl₆Nb₇), UN TORNILLO DE CIERRE CANULADO Y ARANDELAS CONDILARES Y DE FIJACIÓN CON TORNILLOS DE BLOQUEO DEL MISMO MATERIAL. LOS CLAVOS SON CONTORNEADOS ANATÓMICAMENTE Y SE OFRECEN CON DOS ÁNGULOS DE FLEXIÓN DISTAL 5° Y 10°, EL CLAVO INCLUYE UN PATRÓN DE TORNILLO DE BLOQUEO, MULTIPLANAR Y ÁNGULO ESTABLE CON UNA INCRUSTACIÓN DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR.

Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas.

Clave	Descripción	Indicaciones de uso
<u>060.211.4227</u>	Clavo femoral retrógrado. Curvatura: 5° o 10° Diámetro: 9,10,11 o 12 mm Longitudes: 160 a 480 mm, con medidas intermedias Empaque con una pieza Estéril	Indicado para la fijación y estabilización temporal por fracturas de huesos largos como el fémur.
<u>060.211.4235</u>	Clavo femoral retrógrado. Curvatura: 5° Diámetro: 14 mm Longitudes: 280 a 480 mm, con medidas intermedias Empaque con una pieza Estéril	
<u>060.211.4243</u>	Tornillo de cierre para clavo femoral retrógrado extensión de 0 mm, 5 mm o 10 mm Empaque con una pieza Estéril	
<u>060.211.4251</u>	Tornillos de bloqueo para clavos intramedulares. Diámetro: 5 mm Longitudes: De 26 mm a 120 mm con medidas intermedias Empaque con una pieza Estéril	
<u>060.211.4259</u>	Tornillos de bloqueo para clavos intramedulares, de perfil bajo. Diámetro: 5 mm Longitudes: De 26 mm a 120 mm con medidas intermedias Empaque con una pieza Estéril	
<u>060.211.4267</u>	Tornillos de bloqueo de ángulo variable de acero inoxidable, para arandela de fijación Diámetro: 5 mm Longitudes: 30 mm a 100 mm con medidas intermedias Empaque con una pieza Estéril	
<u>060.211.4275</u>	Tornillos de bloqueo de ángulo variable de acero inoxidable, para arandela de fijación Diámetro: 3.5 mm Longitudes: 10 mm a 95 mm con medidas intermedias Empaque con una pieza Estéril	
<u>060.211.4283</u>	Arandela de fijación de acero inoxidable con bloqueo para clavos femorales retrógrados izquierda Curvatura: 5° o 10° Empaque con una pieza Estéril	
<u>060.211.4291</u>	Arandela de fijación de acero inoxidable con bloqueo para clavos femorales retrógrados derecha Curvatura: 5° o 10° Empaque con una pieza Estéril	
<u>060.211.4299</u>	Arandela Diámetros: 14/7 mm o 17.5/11.8 mm Empaque con una pieza Estéril	
<u>060.211.4307</u>	Tuerca Diámetro 14 mm Empaque con una pieza Estéril	

Artículo quinto. Se modifica en la **Categoría de Insumos para la Salud Pública** del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2025, los insumos que a continuación se mencionan, estableciéndose de la siguiente manera (**se identifican las modificaciones por estar en letras cursivas y subrayadas**):

Grupo. Atención de urgencias

CLAVE	DENOMINACIÓN GENÉRICA	FUNCIÓN
<u>090.000.0001</u>	Aspersor / tanque fumigador.	Para rociado espacial, rociado residual domiciliario.

Grupo. Plaguicidas

CLAVE	DENOMINACIÓN GENÉRICA	FUNCIÓN
<u>090.000.0002</u>	Alfacipermetrina	Control de las siguientes plagas: mosquitos (<i>Anopheles albimanus</i> , <i>Anopheles gambiae</i> y <i>Aedes aegypti</i>), chinches, alacranes, pulgas y garrapatas.
<u>090.000.0003</u>	Bacillus thuringiensis	Control de mosquitos.
<u>090.000.0004</u>	Bendiocarb	Control de alacranes, arañas, chinches, moscas, mosquitos, pulgas. Flebotomos, garrapatas y triatomas.
<u>090.000.0005</u>	Bifentrina	Control de mosquitos y chinche.
<u>090.000.0006</u>	Clorpirifós-etil	Control de las siguientes plagas: zancudo o mosquito del dengue (<i>Aedes aegypti</i>), zancudo o mosquito del paludismo (<i>Anopheles albimanus</i>) zancudo o mosquito de charcos (<i>Culex pipiens quinquefasciatus</i>), zancudo de los pantanos salinos (<i>Aedes dorsalis</i> y <i>Aedes sollicitans</i>)
<u>090.000.0007</u>	Clorpirifós-etil y Praletrina	Control de mosquitos adultos, zancudo o mosquito del dengue, zancudo o mosquito del paludismo, zancudo o mosquito de charcos y zancudo de pantanos salinos en los siguientes lugares: casas habitación, centros sociales, zonas rurales, agrícolas, ganaderas, en la vegetación que rodea los parques, bosques, zonas de maleza y campos de golf.
<u>090.000.0008</u>	Deltametrina	Control de insectos vectores transmisores de enfermedades (<i>Aedes ssp.</i> , <i>Anopheles spp.</i> y <i>Culex spp.</i> , moscas: <i>Musca doméstica</i> , <i>Fannia spp.</i> y <i>Stomoxys calcitrans</i>) en los siguientes lugares viviendas, oficinas, centros de salud, hospitales, colegios, hoteles solamente en áreas donde exista afectación y en exteriores, sitios como marcos de puertas o ventanas alrededor de la vivienda.
<u>090.000.0009</u>	Extracto de Piretrinas Naturales I y II, aceite extracto de canela y aceite extracto de Neem	Control de mosquitos adultos, zancudos o mosquito del dengue, zancudos o mosquito del paludismo, zancudo o mosquito de charcos, zancudos de los pantanos y zancudo de los pantanos salinos en los siguientes lugares: en casas habitación, centros sociales, zonas rurales, agrícolas, ganaderas, en la vegetación que rodea los parques, bosques, zonas de maleza y campos de golf.
<u>090.000.0010</u>	Fenotrina	Control de las siguientes plagas: jejenes, simúlidos y mosquitos adultos de la familia <i>Culicidae</i> , entre ellos zancudo o mosquito del dengue (<i>Aedes aegypti</i>), zancudo o mosquito tigre (<i>Aedes albopictus</i>), zancudo o mosquito del paludismo (<i>Anopheles albimanus</i>) y (<i>Anopheles pseudopunctipennis</i>), zancudo o mosquito de los charcos (<i>Culex pipiens quinquefasciatus</i>), transmisor del virus del oeste del Nilo, zancudo de los pantanos (<i>Aedes taeniorhynchus</i>), zancudo de los pantanos salinos (<i>Aedes dorsalis</i> y <i>Aedes sollicitans</i>).
<u>090.000.0011</u>	Fipronil	Control de las siguientes plagas: mosquitos, garrapatas y alacranes.
<u>090.000.0012</u>	Imidacloprid y Praletrina	Control de mosquitos adultos, zancudos o mosquito del dengue, zancudo o mosquito del paludismo, zancudo o mosquito de charcos, zancudos de los pantanos y zancudo de los pantanos salinos en los siguientes lugares: en casas habitación, centros sociales, zonas rurales, agrícolas, ganaderas, en la vegetación que rodea los parques, bosques, zonas de maleza y campos de golf.
<u>090.000.0013</u>	Lambda cyhalotrina	Control de las siguientes plagas: mosquitos, chinches, chinches de cama, alacranes, arañas, moscas, garrapatas, pulgas y jejenes en viviendas e instalaciones (muebles), en áreas habitacionales urbanas, rurales y recreativas
<u>090.000.0014</u>	Malatión	Control de: mosquito (<i>Aedes aegypti</i> , <i>Aedes ssp</i> , <i>Culex spp</i> , <i>Anopheles spp</i>), moscas: <i>Musca doméstica</i> , <i>Fannia canicularis</i> , <i>Stomoxys calcitrans</i> , <i>Muscina stanbulans</i> , <i>Calliphora sp</i> .

CLAVE	DENOMINACIÓN GENÉRICA	FUNCIÓN
<u>090.000.0015</u>	Metopreno	Control de las siguientes plagas: Mosquitos <i>Aedes spp.</i> , <i>Anopheles spp.</i> , <i>Psorophora spp.</i> , <i>Culex spp.</i> , <i>Culiseta spp.</i> , <i>Coquillettidia spp.</i> , <i>Mansonia spp.</i> , y <i>Jejénes Chironomini spp.</i> , en los siguientes sitios y lugares agua estancada o con corriente, temporales permanentes, tinacos, cisternas, piletas, cajas de sanitarios, floreros, macetas, bebederos, cacharros, zanjas, drenes, aguas estancadas, manglares, esteros, zonas de captación e instalaciones de retención de agua de lluvia, agua contaminada o residuales, ciénegas, pantanos, charcas, desagües y en las orillas de lagos, lagunas y ríos.
<u>090.000.0016</u>	Novaluron	Control de las siguientes plagas: Mosco causante de la fiebre amarilla y chikungunya, mosco causante del dengue y mosco causante del zika.
<u>090.000.0017</u>	Pirimifos metil	Control de las siguientes plagas: mosquitos, moscas, garrapatas, pulgas, jejenes y larvas de mosquitos en los siguientes lugares en viviendas e instalaciones (inmuebles), zonas urbanizadas, rurales, campos agrícolas, ganaderos, silvícolas, y pesqueros, en áreas impactadas por desastres naturales como sismos, tormentas e inundaciones.
<u>090.000.0018</u>	Piriproxifen	Control de mosquitos.
<u>090.000.0019</u>	Propoxur	Control de mosquitos vectores, chinches besuconas o triatominos y pulgas en los siguientes lugares: viviendas, oficinas, centros de salud, hospitales, colegios, hoteles solo en áreas donde exista afectación y en exteriores, sitios como marcos de puertas o ventanas alrededor de la vivienda.
<u>090.000.0020</u>	Spinisad	Control de las siguientes plagas: zancudo o mosquito del dengue (<i>Aedes aegypti</i>), otros mosquitos transmisores del dengue (<i>Aedes albopictus</i>), zancudo o mosquito del paludismo (<i>Anopheles albimanus</i>) zancudo del virus del oeste del Nilo o mosquito de los charcos (<i>Culex pipiens quinquefasciatus</i>)
<u>090.000.0021</u>	Temefos	Control de las siguientes plagas: larvas de mosquitos (<i>Aedes aegypti</i> , <i>Aedes albopictus</i> , <i>Anopheles spp.</i> , <i>Culex spp.</i>) en arroyos, charcos, lagos, lagunas, piscinas, agua estancada, cienegas, pantanos, drenajes, pozos profundos y sumideros.
<u>090.000.0022</u>	Transflutrin y Flupyradifurone	Control de mosquitos vectores en: tratamientos espaciales de restaurantes, hoteles, mercados, hospitales, casas y escuelas.
<u>090.000.0023</u>	Transflutrina	Control de mosquitos vectores en: tratamientos espaciales de restaurantes, hoteles, mercados, hospitales, casas y escuelas.

Grupo. Medicamentos y productos farmacéuticos para animales domésticos.

CLAVE	DENOMINACIÓN GENÉRICA	FUNCIÓN
<u>090.000.0024</u>	Fipronil	Control de las siguientes plagas: garrapatas en perros y gatos.
<u>090.000.0025</u>	Imidacloprid y Flumetrina	Collar garrapaticida y pulguicida para perros y gatos.

Grupo. Vacunas

CLAVE	DENOMINACIÓN GENÉRICA	FUNCIÓN
<u>090.000.0026</u>	Vacuna antirrábica canina	Para inmunización activa contra la infección por virus de la rabia.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 02 de julio de 2026.- La Secretaria del Consejo de Salubridad General y Presidenta de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, Dra. **Patricia Elena Clark Peralta**.- Rúbrica.

Diario Oficial de la Federación

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Directorio

Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos

Claudia Sheinbaum Pardo

Secretaria de Gobernación

Rosa Icela Rodríguez Velázquez

Subsecretario de Gobernación

César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera

Titular de la Unidad de Gobierno

Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Coordinador del Diario Oficial de la Federación

Alejandro López González

Cuotas por derecho de publicación:

1/8 de plana.....	\$ 2,843.00
4/8 plana	\$ 11,372.00
1 plana	\$ 22,744.00

Oficinas ubicadas en:

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios.

Página web: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 36 páginas. El contenido, forma y alcance de los documentos publicados son estricta responsabilidad de su emisor.



Gobierno de
México

Gobernación
Secretaría de Gobernación